

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION
43a. sesión
celebrada el
martes 15 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 43a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA
(continuación)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
(continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS
ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS
(continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.43
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/43/230, A/43/263, A/43/320, A/C.3/43/8)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/43/3, A/43/480)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/3, A/43/40, A/43/56, A/43/290-S/19744, A/43/291-S/19745, A/43/371-S/19894, A/43/518)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/43/5)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/43/46, A/43/226-S/19649, A/43/519, A/43/779)

1. La Srta. SENAYA (Togo), hablando sobre el tema 100 del programa, recuerda el gran interés que su país tiene en la promoción y la protección de los derechos humanos como factor de desarrollo integral en los niveles económico, social y cultural y, especialmente, en la labor normativa que realizan las Naciones Unidas en esa esfera. En efecto, los derechos humanos, patrimonio de todos los seres humanos sean cuales sean su raza, su sexo, su idioma o su religión, constituyen el centro de los esfuerzos internacionales que se despliegan para establecer un sistema seguro basado en la paz, la estabilidad y el bienestar. Los tres primeros párrafos del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos deberían constituir además una fuente permanente de reflexión e inspiración para la acción cotidiana de los gobiernos, especialmente los de los países en desarrollo, ya que bajo ninguna circunstancia puede haber paz donde imperen la miseria, el analfabetismo y las enfermedades.

2. En el plano nacional, el Togo se inspira en la Carta Internacional de Derechos Humanos para realizar diversas actividades en favor del desarrollo, la seguridad, la justicia y la conservación del medio ambiente. Es parte también en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Para aplicarlos, el Togo adoptó disposiciones relativas a la no discriminación y la igualdad entre los sexos, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad individuales, el derecho a un proceso equitativo, la libertad de movimiento, el derecho a la vida privada y la protección de la familia y del niño. Es importante al respecto que los gobiernos den a conocer a sus poblaciones la índole de sus derechos y los medios de que disponen para

(Srta. Senaya, Togo)

ejercerlos. Con ese fin, el Presidente de la República del Togo creó una Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismo autónomo que tiene el doble objetivo de garantizar la protección de los derechos humanos en el país y promover esos derechos haciendo recomendaciones al Gobierno, organizando seminarios y emitiendo dictámenes en su esfera de competencia. Toda persona que se considere víctima de una violación de un derecho civil o político, un tercero o una organización no gubernamental puede presentar una petición a la Comisión. Las actuaciones de ésta serán confidenciales, a menos que las circunstancias obliguen a otra cosa. Para garantizar el funcionamiento equitativo y objetivo de la Comisión, sus miembros disfrutaban de inmunidad judicial y cualquier persona que trate de entorpecer el buen funcionamiento de la Comisión puede ser demandada judicialmente. Todas estas disposiciones confirman la determinación del Togo, sean cuales sean las dificultades internas o externas a que pueda estar expuesto, de seguir siendo un Estado de derecho. Al respecto, el Togo agradece al Secretario General el asesoramiento y la asistencia técnica que se le prestaron, a su solicitud, para garantizar y promover los derechos humanos en su territorio.

3. En ocasión del cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, no es ocioso reiterar la gran importancia y utilidad de los Pactos internacionales de derechos humanos, instrumentos concebidos en interés de responder a las demandas de libertad, justicia y dignidad del ser humano y de favorecer su plena realización como objeto y sujeto central del proceso de desarrollo.

4. La Sra. MARCOULLIS (Chipre), hablando sobre los temas 100 y 101 del programa, felicita al Comité de Derechos Humanos por su excelente informe (A/43/40), la seriedad con que cumple sus funciones y la objetividad, integridad y dedicación demostradas por sus miembros. Debería difundirse más su labor de manera de promover el respeto de los derechos y las libertades consagrados en el Pacto en virtud del cual se creó el Comité. Este también debería recibir el apoyo que necesita para funcionar a plena capacidad. Por otra parte, Chipre se congratula de las medidas adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para mejorar el sistema de presentación de informes y resolver en particular la cuestión de los atrasos acumulados en su presentación, medidas que el Consejo Económico y Social ha hecho suyas en su resolución 1988/4 y que deberían contribuir a mejorar y racionalizar el funcionamiento del Comité. Habida cuenta del importante papel que desempeña la labor de dicho Comité en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, se debería difundir más, lo mismo que la del Comité de Derechos Humanos. Hay que felicitarse también de los resultados alcanzados en la Reunión de presidentes de órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Esos constructivos intercambios han contribuido a intensificar el diálogo entre dichos órganos con miras a resolver los problemas relacionados con la presentación de informes de los Estados partes. Muchas de las recomendaciones adoptadas en esa reunión deberían permitir racionalizar el procedimiento de presentación de informes, mejorar el funcionamiento de los órganos a los que se presentan y ayudar a algunos países a cumplir sus obligaciones al respecto. Estas reuniones deberían celebrarse periódicamente.

(Sra. Marcoullis, Chipre)

5. En cuanto al informe del Secretario General sobre la situación de los Pactos internacionales de derechos humanos (A/43/518), la delegación de Chipre expresa su inquietud por el reducido número de nuevas adhesiones o ratificaciones, e invita a los Estados que aún no lo hayan hecho que se hagan partes en dichos instrumentos, y a las Naciones Unidas y a los órganos competentes en materia de derechos humanos, a que estudien los medios de lograr su aceptación universal. Chipre espera que el cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos sea la ocasión para que se redoblen los esfuerzos en favor de la aplicación de dicho instrumento en todo el mundo y, por su parte, se compromete a hacer todo lo que esté a su alcance.

6. El Sr. MITREV (Bulgaria) reafirma el interés constante que presta su país a la labor del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya reputación de eficacia, objetividad y tolerancia es incuestionable. La ampliación de la cooperación internacional con miras a la aplicación universal de los Pactos internacionales de derechos humanos demanda una participación más activa de todos los Estados Miembros, mayor respeto a los compromisos contraídos y la eliminación de las reservas que algunos Estados partes han expresado sobre las principales disposiciones de esos pactos. Es imperioso que todos los Estados Miembros reconozcan definitivamente la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Bulgaria no acepta que algunos Estados, especialmente los que han alcanzado un grado de desarrollo elevado y no han conocido jamás el subdesarrollo, declaren que los derechos económicos, sociales y culturales son menos importantes que los civiles y políticos.

7. En cuanto a la tortura, práctica muy generalizada en el mundo, aunque en grados diversos, el representante de Bulgaria declara que su país es parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que un experto búlgaro integra el Comité contra la Tortura que acaba de celebrar su primer período de sesiones y de presentar su primer informe. Tomando en consideración que el Comité debe disponer de los medios necesarios para funcionar como es debido, la delegación de Bulgaria considera prematuro el pedido de que celebre una nueva reunión, cuando aún no se ha examinado su primer informe. Bulgaria desearía asimismo, en interés de la racionalización, que el Relator Especial encargado de examinar la cuestión relativa a la tortura centrara fundamentalmente su atención en los países que, por no ser partes en la Convención, escapan a la acción del Comité.

8. En relación con el proyecto de convención sobre los derechos del niño, Bulgaria vería con sumo agrado que se aprobase a la brevedad. Apoya también los esfuerzos que actualmente se despliegan a nivel internacional para luchar contra la intolerancia religiosa y es partidaria de que se elabore un instrumento internacional en esa esfera. Dicho instrumento debería prohibir cualquier forma de intolerancia religiosa, ya sea dirigida contra creyentes o contra no creyentes, o practicada por gobiernos o por grupos religiosos. Los dos relatores especiales encargados de la cuestión deberían tener en cuenta estas consideraciones en sus trabajos.

(Sr. Mitrev, Bulgaria)

9. Para Bulgaria, que es parte en casi todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, resulta alentador que se realicen esfuerzos para aligerar la carga que representa la obligación de presentar informes con demasiada frecuencia. En las reuniones en que se examinó esta cuestión, así como en el actual período de sesiones, se formularon sugerencias para racionalizar el procedimiento de presentación de informes. Algunas de ellas son interesantes y deberían recibir mayor atención; según otras sugerencias se pediría a los relatores especiales o a grupos de trabajo restringidos que asumieran una tarea que hasta la fecha compete a los propios órganos, lo que sólo serviría, en última instancia, para reemplazar el el respeto de la diversidad y el diálogo que caracterizan a los actuales trabajos de esos órganos por un enfoque impregnado de superficialidad y subjetivismo.

10. Refiriéndose, por último, a los progresos científicos y tecnológicos y a sus efectos sobre los derechos humanos, el representante de Bulgaria hace hincapié en la importancia de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad (resolución 3384 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975), dado que ese documento completo y objetivo constituye el fundamento de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. Habida cuenta de que, en un mundo donde el empleo de la energía nuclear está cada vez más presente, es evidente la necesidad de promover el derecho a la vida, a la paz y a la seguridad, Bulgaria se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el derecho a la vida, que espera sea aprobado por consenso. Bulgaria tiene interés en los trabajos de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que se relacionan con otros aspectos de los derechos humanos y de los progresos científicos y tecnológicos, como la protección de los enfermos mentales, el papel de la informática en el derecho a la vida privada y la evacuación de desechos tóxicos. Al igual que los demás órganos de las Naciones Unidas competentes en materia de derechos humanos, la Subcomisión debería ampliar su campo de observación y hacer más hincapié especialmente en los efectos de la tecnología sobre el derecho al trabajo, la tecnología y la supervivencia de la humanidad, la ética en la investigación científica de avanzada, el acceso a la tecnología y el derecho al desarrollo.

11. El Sr. BUZO (República Socialista Soviética de Bielorrusia), refiriéndose a los temas 99, 100 y 101 del programa, dice que la labor normativa que se realiza en el marco del sistema de las Naciones Unidas constituye una sólida base sobre la cual se puede desarrollar la cooperación internacional para asegurar el goce efectivo de los derechos humanos, que son indivisibles e interdependientes.

12. Del informe del Secretario General publicado como documento A/43/518 se infiere que, al 31 de julio de 1988, 92 Estados eran partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 87 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación de la RSS de Bielorrusia reitera su llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que se hagan partes en los Pactos y apliquen una política que permita a todos sus ciudadanos gozar de todos los derechos y las libertades consagrados en ellos.

13. La RSS de Bielorrusia es parte en los dos Pactos internacionales de derechos humanos. La reestructuración en marcha en el país abarca todos los aspectos de las

(Sr. Buzo, RSS de Bielorrusia)

relaciones sociales y tiende, sobre todo, a perfeccionar el ejercicio de los derechos individuales en las condiciones del socialismo. La RSS de Bielorrusia informa periódicamente y con todo detalle al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de todas las modificaciones introducidas en su legislación y en su práctica en lo relativo a la aplicación de los Pactos. La delegación de la RSS de Bielorrusia saluda el espíritu de cooperación constructiva que caracteriza la labor de dichos órganos. Su actividad propicia no sólo el mejoramiento de las legislaciones y prácticas nacionales, sino también el desarrollo de la cooperación internacional en cuestiones humanitarias, respetando la soberanía de los Estados. Revisten gran importancia las observaciones generales que formulan los expertos sobre determinados artículos de los Pactos y la elaboración de métodos de trabajo más apropiados para las tareas que han de desempeñar los comités. En su labor, los órganos creados en virtud de los instrumentos sobre derechos humanos deben ajustarse estrictamente a los poderes y mandatos que se les han conferido, y sólo los Estados partes en uno u otro de los instrumentos tienen derecho de modificarlos.

14. En lo relativo al tema 99 del programa, se comprueba que, pese a las actividades en favor de la infancia que desde hace 40 años desarrolla el sistema de las Naciones Unidas, la situación de los niños en el mundo sigue siendo deplorable. Según estadísticas del UNICEF y de la OIT, centenares de millones de niños viven en una profunda miseria y cerca de 54 millones se ven obligados a trabajar para subsistir. Por esa razón, la iniciativa de Polonia de proponer la elaboración de una convención internacional sobre los derechos del niño merece un amplio apoyo de la comunidad internacional. Tras la primera lectura del proyecto de convención, la delegación de la RSS de Bielorrusia pide a todos los Estados que integran el grupo de trabajo pertinente de la Comisión de Derechos Humanos que dispongan de manera que pueda concluir la elaboración del proyecto a la brevedad posible para que la Asamblea General lo pueda aprobar, ya que redundará en beneficio de todos los niños del mundo.

15. El Sr. INGLÉS (Filipinas) dice que en este cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos cabe destacar que las Naciones Unidas no han logrado todavía definir todas las normas que deben regir el goce y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Queda además mucho por hacer para garantizar la aplicación de los numerosos instrumentos internacionales vigentes sobre derechos humanos.

16. La intolerancia y la discriminación basadas en la religión o las creencias continúan imperando en muchas regiones del mundo. Ahora bien, como declaró el Observador Permanente de la Santa Sede, el ejercicio de la libertad de religión no amenaza a nadie, antes al contrario favorece el sentido de la dignidad y de las responsabilidades cívicas. Uno de los factores decisivos que permitieron la revolución pacífica de febrero de 1986 en Filipinas fue precisamente la afirmación por el pueblo filipino de su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Por otra parte, hay que rendir homenaje a la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en lo relativo a la defensa de la libertad de religión.

(Sr. Ingles, Filipinas)

17. Los progresos alcanzados en 40 años en la esfera de la ciencia y la tecnología rebasan todo lo previsto. Pese a que han permitido elevar el nivel de vida general y han contribuido a realizar los derechos humanos, dan origen también a algunas preguntas fundamentales respecto del ejercicio de esos derechos. La delegación de Filipinas toma nota con satisfacción de la labor precursora que realiza la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para salvaguardar los derechos humanos contra los peligros de esta evolución, especialmente en lo relativo a la eliminación de las sustancias tóxicas y peligrosas. Filipinas deplora de hecho los intentos de algunos países industrializados de evacuar sustancias tóxicas y peligrosas en las zonas económicas exclusivas de países en desarrollo o a corta distancia de sus aguas territoriales, ya que estos países no tienen medio alguno para combatir los efectos que ello tendría sobre la salud pública y el medio natural.

18. La delegación de Filipinas confía en que el proyecto de convención sobre los derechos del niño se pueda aprobar en 1989. Celebra que el texto aprobado en primera lectura abarque disposiciones que reconocen el derecho a la vida del niño y obligan a los Estados partes a garantizar por todos los medios posibles su supervivencia y su desarrollo. El Gobierno de Filipinas despliega una actividad intensa al respecto, basada en los artículos de su Constitución que protegen todos los derechos del niño, especialmente en la etapa intrauterina. La delegación de Filipinas señala al respecto que la cuestión de los derechos del niño antes del nacimiento no se aborda en el proyecto de convención, aunque se hace alusión a ella en el preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño. Además, quedan por resolver numerosas cuestiones en la segunda lectura.

19. Cuarenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sigue habiendo muchos Estados que no son partes en los Pactos internacionales de derechos humanos o bien no han reconocido las disposiciones del artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o no han aceptado su Protocolo Facultativo. Esta situación deja mucho que desear y es inconcebible que un Estado pretenda tener autoridad moral para exigir a otro que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales o acusarlo de que los viola, si no es parte en esos Pactos. Eso solo menoscaba la confianza que se puede tener en esos instrumentos y también en las propias Naciones Unidas.

20. Numerosos Estados partes en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos demoran en cumplir su obligación de presentar informes en virtud de esos instrumentos. Este problema, agravado por el aumento creciente del número de instrumentos de esa índole, puede comprometer seriamente la eficacia y la integridad de los sistemas internacionales de presentación de informes y de control en materia de derechos humanos. Por consiguiente, es importante determinar y examinar las dificultades de esos Estados y, en especial, ampliar el ciclo de presentación de informes para evitar la duplicación de esfuerzos, sin perjuicio de presentar ocasionalmente informes especiales sobre hechos nuevos o excepcionales.

21. La Sra. PULIDO (Venezuela), refiriéndose al tema 97 del programa, señala que el problema de la intolerancia religiosa continúa siendo alarmante y que 40 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, millones de personas son perseguidas por sus creencias religiosas.

(Sra. Pulido, Venezuela)

22. No obstante, el principio de la no discriminación por motivo de religión se ha consagrado no sólo en la Declaración, sino también en la Carta de las Naciones Unidas, y se ha reafirmado en los Pactos internacionales de derechos humanos, así como en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia o discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Con todo, la representante de Venezuela considera que habría que adoptar un nuevo instrumento internacional que incorporara y desarrollara los principios contenidos en la Declaración.

23. La Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías realizan un gran aporte. La delegación de Venezuela celebra la designación de un relator especial sobre el tema y espera que se renueve su mandato.

24. Todas esas actividades deben verse complementadas con una labor de difusión de la información y de educación, en la que podrían participar organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas. La delegación de Venezuela expresa su aprecio por la labor informativa que realiza el Centro de Derechos Humanos. Considera, sin embargo, que es responsabilidad de los Estados lograr el fiel cumplimiento de los instrumentos internacionales de los que son partes.

25. En relación con el tema 106 del programa, la representante de Venezuela deplora que, según el testimonio del Relator Especial, el número de denuncias de tortura no dé señales de disminuir y que los métodos que se emplean estén experimentando un proceso de sofisticación. Por esa razón, es de gran importancia que la comunidad internacional continúe con sus esfuerzos por abolir la tortura. La representante de Venezuela celebra que haya aumentado la lista de Estados que han ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o se han adherido a ella, y anuncia que en un futuro próximo su propio país ratificará dicho instrumento.

26. Venezuela expresa su satisfacción por la iniciación de los trabajos de un nuevo órgano supervisor de los derechos humanos (el Comité contra la Tortura) y espera que cumpla con eficacia la importante tarea que se le ha asignado.

27. En cuanto al tema 99 del programa, la representante de Venezuela advierte que millones de niños continúan muriendo de enfermedades infecciosas, siendo víctimas de la malnutrición, de atropellos físicos o de adicción a drogas. Para luchar contra esa situación alarmante, la comunidad internacional debe mostrar su capacidad de fortalecer los mecanismos que ofrecen protección al niño y aseguran su normal desarrollo.

28. Por esa razón, Venezuela ha apoyado firmemente la iniciativa del Gobierno de Polonia de elaborar una convención sobre los derechos del niño y figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución correspondiente. Venezuela ha seguido de cerca la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el texto del proyecto de convención. Venezuela participará en la próxima reunión de dicho grupo, dedicada a la segunda lectura del proyecto, y espera que puedan superarse las dificultades aún pendientes.

(Sra. Pulido, Venezuela)

29. Para concluir, la representante de Venezuela dice que su delegación ha analizado con sumo interés el informe sobre la reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, efectuada recientemente, en cumplimiento de la resolución 42/105, para analizar los problemas relacionados con la presentación de informes de los Estados Miembros partes en dichos instrumentos. La delegación de Venezuela considera que hay que dar curso a la propuesta de prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados partes para que puedan elaborar sus informes.

30. La Sra. USENKO (República Socialista Soviética de Ucrania), hablando sobre el tema 100 del programa, considera que, más que una simple colección de normas jurídicas con fuerza obligatoria, los pactos internacionales de derechos humanos son actualmente un elemento esencial de las relaciones internacionales. Ya no hay razón válida alguna para que los Estados Miembros no se hagan partes en esos pactos. Dado que uno de los propósitos asignados a las Naciones Unidas por la Carta es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, el Estado Miembro que no sea parte en los Pactos y, por consiguiente, no participe en la cooperación en la esfera humanitaria, está faltando a uno de sus deberes fundamentales.

31. El cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos debe ser ocasión para renovar los esfuerzos desplegados con miras a ampliar al máximo la aceptación de los Pactos. Los países socialistas consideran que el reconocimiento universal de los instrumentos de derechos humanos es una de las condiciones fundamentales para el ejercicio de todos esos derechos.

32. Los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y los Estados deben poner en un mismo plano los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. La RSS de Ucrania se opone firmemente a cualquier enfoque selectivo de los derechos humanos que tienda a promover la protección de determinados derechos en detrimento de otros y a abordar los problemas que surgen en esa esfera sólo para satisfacer intereses políticos del momento.

33. La delegación de la RSS de Ucrania expresa su satisfacción por la labor del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La apertura de esos órganos al diálogo y a la cooperación con los Estados que les presentan informes, así como la elevada competencia profesional de los expertos que los integran, permiten examinar concreta y desapasionadamente los problemas que enfrentan los Estados para aplicar las disposiciones de los Pactos.

34. En el proceso de democratización que tiene lugar actualmente en la RSS de Ucrania se atribuye más importancia al desarrollo y a la realización de los derechos de cada persona. Se adoptan nuevos métodos para acelerar el desarrollo económico y social y luchar contra la burocratización. La reforma jurídica en marcha permitirá codificar el derecho y consolidar la independencia de los tribunales, el ministerio público, el papel de los abogados, etc. Todas estas cuestiones se expondrán en detalle en los informes periódicos que presentará la República al Comité de Derechos Humanos y a los demás órganos de expertos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

(Sra. Usenko, RSS de Ucrania)

35. La cooperación internacional en cuestiones humanitarias no excluye las críticas respecto de las violaciones de los derechos humanos cometidas en cualquier lugar del mundo. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en pleno no pueden ni deben permanecer indiferentes ante esas violaciones, sobre todo si se cometen en masa y abiertamente. Sin embargo, toda crítica debe expresarse de manera responsable, respetando a los demás países y pueblos y basándose en las normas consagradas en los Pactos internacionales de derechos humanos y en los demás instrumentos fundamentales sobre esa materia. Sólo quienes son partes en dichos instrumentos, especialmente en los Pactos, y aplican cabalmente sus disposiciones en su propio territorio tienen derecho a formular esas críticas.

36. La Srta. CHENG (Kampuchea Democrática), hablando sobre los temas 100, 106 y 97 del programa, dice que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos establecen normas comunes cuyo respeto es importante para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Declaración de Derechos Humanos y los Pactos internacionales constituyen un código de conducta que rige las relaciones sociales y económicas, así como las relaciones internacionales de todos los miembros de la familia humana; ponen de manifiesto la voluntad de los pueblos de disfrutar de su derecho inmanente a vivir con honor y dignidad. Sin embargo, esto sólo es posible cuando pueden ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, que determina el desarrollo político, social y económico.

37. Sin embargo, es lamentable que en algunas partes del mundo los principios elementales del derecho internacional continúen siendo violados, como ocurre con las poblaciones que viven bajo el régimen de apartheid y en países sometidos a la agresión y la ocupación extranjera.

38. En Kampuchea, las fuerzas armadas vietnamitas que invadieron el país y lo ocupan desde hace 10 años cometen violaciones en masa y sistemáticas de los derechos humanos. La independencia del país no es más que un recuerdo y el derecho de la población a decidir libremente su destino ha sido pisoteado; además, el derecho a realizar actividades económicas y sociales ha quedado estrictamente limitado y acarrea el hambre, la muerte y el desplazamiento de las poblaciones. Esta situación ha creado una gran resistencia popular.

39. Pese a la creciente oposición, el ocupante continúa oprimiendo a la población, arrestando y condenando a prisión a civiles que acusa de colaborar con las fuerzas de resistencia, sin que sean sometidos a juicio. El número de detenidos sigue siendo considerable pese a que muchos han muerto a consecuencia de torturas u otras formas de trato inhumano y degradante, en contra de los Pactos internacionales, la Declaración Universal, la Convención contra la Tortura y el Convenio de Ginebra relativo a los conflictos armados, que prohíben el recurso a la tortura.

40. Ello demuestra que el ocupante no se detendrá ante nada para alcanzar su objetivo de incorporar a Kampuchea a la "federación indochina", privarla de su identidad nacional y transformar su fisonomía demográfica mediante el asentamiento, en la fértil región del lago Tonlé-Sap, de casi 1 millón de colonos

(Srta. Cheng, Kampuchea Democrática)

vietnamitas que han recibido formación paramilitar y que ayudan al ocupante en su política de terror y expropiación de tierras y bienes. Se han apoderado de vastas zonas del territorio y evaden toda persecución.

41. El ocupante ha intensificado la aplicación de su sistema de trabajo forzoso (número de código K-5). Desde 1985, casi 1 millón de kampucheanos de todas las edades y de ambos sexos han sido obligados a trabajar en las zonas de combate, las selvas y las montañas plagadas de paludismo y campos minados. Decenas de miles de personas han encontrado la muerte o han quedado parálíticas de por vida en estas condiciones. Son miles los que han contraído el paludismo, que actualmente se propaga al resto del país.

42. El ocupante se vale de la religión para eliminar además el sentimiento nacional. Los monjes budistas son objeto de vejaciones; muchos han sido arrestados y obligados a colgar los hábitos. Además, el budismo hinayana que se ha practicado en Kampuchea durante siglos, ha sido incorporado por la fuerza al budismo mahayana que se practica en Viet Nam. Por último, se han confiscado templos antiguos y sagrados (sobre todo en la provincia de Battambang) para convertirlos en prisiones y centros de tortura.

43. Pese a la resistencia encarnizada y creciente con que enfrentan al ocupante, los kampucheanos desean ardientemente el fin de la guerra para poder vivir en paz y libertad, dentro de un sistema político, social y económico que elijan libremente por sí mismos sin coacción. Desde hace 10 años, el pueblo kampucheano y la comunidad internacional exigen el retiro total e incondicional de Kampuchea de las fuerzas de ocupación, de manera que se pueda constituir un gobierno cuatripartito de reconciliación nacional bajo la presidencia de Samdech Norodom Sihanouk, quien organizará elecciones libres bajo control internacional. Viet Nam se ha negado rotundamente a esta demanda razonable y continúa realizando maniobras de desinformación.

44. El Gobierno de Kampuchea Democrática agradece a la comunidad internacional sus esfuerzos para encontrar una solución equitativa y duradera al problema y espera que, gracias al clima político más sano que se ha creado en la vida internacional, Viet Nam entre al fin en razones y acepte la propuesta de paz del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, respete los derechos fundamentales del pueblo kampucheano y renuncie a su estrategia expansionista. Mientras Viet Nam se obstina en rechazar todas las propuestas y oponerse a la comunidad internacional, sólo logrará incrementar la resistencia del pueblo kampucheano, aislarse en el plano internacional y apresurar la ruina económica y la calamidad social.

45. El Sr. FAWZY (Egipto), refiriéndose al tema 99 del programa, señala que su país atribuye gran importancia a los problemas de los niños, que son los recursos del mañana, y espera que la elaboración del proyecto de convención sobre los derechos del niño termine a la brevedad posible.

46. Egipto emitió una carta que proclama los 10 años próximos (1989-1999) Decenio de la atención y la protección del niño egipcio. Entre los objetivos que se propone el Decenio, el representante de Egipto menciona la utilización de los progresos científicos en la esfera de la puericultura; la educación del niño basada

(Sr. Fawzy, Egipto)

en el principio de que el derecho a saber leer es sagrado; la formación cultural del niño egipcio en todos sus aspectos; la prestación de atención social, de salud y psicológica a los niños impedidos.

47. Además de las cuestiones nacionales, Egipto se preocupa también por el futuro del niño árabe y en tal sentido celebra la creación del Consejo Árabe para la Infancia.

48. En relación con el tema 97 del programa, el representante de Egipto recuerda que el artículo 40 de la Constitución de su país dispone que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen los mismos privilegios y los mismos deberes sin distinción por motivo de raza, sexo, idioma, religión o creencias. En el artículo 46 de la Constitución se consagra el derecho a elegir y practicar la religión.

49. En cuanto a los temas 100, 101 y 106, Egipto respeta las obligaciones que emanan de los Pactos internacionales de derechos humanos. Toma nota con preocupación de que algunos Estados tienden cada vez más a desconocer los derechos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos de derechos humanos e incluso en la Carta. Cabe prever que todos los Estados adopten una actitud única de respeto a esos derechos fundamentales, lo que supone la aplicación del principio de la diversidad de civilizaciones, culturas, sistemas políticos y sociales y abarque el derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

50. La Sra. MARTINS GOMES (Portugal), refiriéndose al tema 97 del programa, toma nota de que los dos informes presentados por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1988/45 y Add.1) demuestran que las violaciones de los derechos fundamentales por intolerancia religiosa continúan siendo un fenómeno extendido en casi todas las regiones del mundo. Portugal considera que las Naciones Unidas deben preocuparse por intensificar la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La delegación de Portugal aprueba al respecto la labor realizada por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y celebra que su informe (E/CN.4/Sub.2/1987/26) se haya traducido a todos los idiomas oficiales de la Organización. Considera además que la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos debe contar con el apoyo total de las Naciones Unidas y la cooperación de los gobiernos.

51. En relación con el tema 98 del programa, la representante de Portugal señala que la Comisión de Derechos Humanos tendrá ante sí en fecha próxima dos documentos analíticos remitidos por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. Esos dos documentos, que tratan respectivamente sobre la protección de personas detenidas por motivo de salud mental y sobre la incidencia de la informática en la vida privada de las personas, permitirán a la Comisión conocer a fondo los problemas que existen en esa esfera.

(Sra. Martins Gomes, Portugal)

52. Sobre el tema 99 del programa, la representante de Portugal recuerda que la Comisión Portuguesa del UNICEF organizó en fecha reciente en Lisboa una reunión de expertos encargada de elaborar el texto de la futura convención sobre los derechos del niño. Cabe esperar que en la próxima reunión se proceda a un examen técnico a fondo del proyecto y que la convención se pueda aprobar en un futuro cercano.

53. En lo que respecta al tema 106 del programa, la representante de Portugal recuerda que, en una intervención hecha en una sesión precedente, el representante de Grecia se refirió a esta cuestión en nombre de los 12 miembros de la Comunidad Europea. Portugal atribuye gran importancia a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que suscribió desde que se abrió a la firma y que ratificará en breve. Al mismo tiempo, hará las declaraciones a que se refieren los artículos 21 y 22 de dicha Convención.

54. En cuanto a los temas 100 y 101 del programa, la representante de Portugal subraya que un número muy apreciable de países han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros instrumentos sobre derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas.

55. Sin embargo, sigue habiendo un abismo entre lo que se dice y lo que se hace, entre los textos legislativos y las prácticas. En muchas regiones del mundo, el respeto de los derechos humanos guarda sólo una lejana relación con los compromisos contraídos en virtud de los instrumentos internacionales. Es evidente que corresponde a los gobiernos, en primera instancia, corregir esta situación, pero las Naciones Unidas deben ser capaces de vigilar con eficacia la aplicación de los instrumentos vigentes.

56. Al respecto, la delegación de Portugal celebra algunas iniciativas, como la del Gobierno de los Países Bajos, que pidió al Comité Consultivo en materia de Derechos Humanos y Política Exterior de los Países Bajos, un dictamen sobre los métodos de trabajo de los diversos órganos de supervisión (A/C.3/43/5). Asimismo celebra el informe de la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Para resolver el problema de los atrasos en la presentación de informes, sería conveniente que la Secretaría procediera regularmente a celebrar consultas con los representantes de los Estados en cuestión. Además, la asistencia técnica a los Estados partes para la presentación de sus informes debería prestarse en forma periódica y, de ser necesario, puntual, en el marco del programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Habría que continuar organizando cursos de capacitación a nivel regional y subregional y prestar asistencia a los Estados que la soliciten, mediante el envío, por ejemplo, de un experto calificado al país interesado para ayudar a los expertos locales a preparar los informes. Sería conveniente también unificar y consolidar las directrices para la presentación de informes, coordinar la periodicidad de presentación de informes que se piden en los diferentes instrumentos de las Naciones Unidas y acelerar el examen de los informes periódicos. No cabe duda de que actualmente los problemas más graves de los órganos de supervisión son los financieros, que obedecen a la crisis

(Sra. Martins Gomes, Portugal)

presupuestaria de las Naciones Unidas y al incumplimiento por parte de algunos Estados partes, que no pagan las cuotas que adeudan a los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales.

57. Ante esta situación, para preservar los esfuerzos desplegados hasta la fecha por las Naciones Unidas es imprescindible que los Estados partes cumplan las obligaciones financieras que les imponen los tratados que han ratificado. La delegación de Portugal espera que el Secretario General adopte medidas enérgicas para recaudar los adeudos de los morosos y lograr que en lo adelante se paguen puntualmente las cuotas.

58. La Asamblea General, por su parte, debería garantizar el financiamiento de cada uno de los comités mediante consignaciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y proceder a todos los arreglos financieros necesarios para que puedan funcionar con eficacia.

59. Portugal hace suya la recomendación de los presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos de que se designe a uno o dos expertos para realizar un estudio sobre posibles enfoques a largo plazo sobre la supervisión de nuevos instrumentos. También considera que los presidentes de esos órganos deberían reunirse periódicamente.

60. Sería conveniente elaborar nuevos instrumentos de derechos humanos y prestar una importancia especial al futuro protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte.

61. Respecto a las futuras actividades normativas, Portugal desearía una asistencia mucho más especializada y a fondo por parte de la Secretaría (investigaciones previas a la redacción de nuevos instrumentos, coordinación de las normas vigentes, debida consideración de las cuando se redacten futuros instrumentos, etc.). Para ello es menester que la Secretaría disponga de personal suficiente, cosa que no ocurre actualmente, como lo demuestra la situación del Centro de Derechos Humanos.

62. La Sra. MOLOJWANE (Botswana), hablando sobre el tema 99 del programa, dice que la Declaración de Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General en 1959, impone a todos los Estados el deber de garantizar al niño oportunidades y servicios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Ahora bien, en casi todas partes del mundo se observa que los niños son víctimas de actos de violencia física, psicológica, e incluso sexual, de malnutrición y trata, y que algunos son abandonados por sus familias y viven en las calles. Además, el infanticidio se practica todavía en muchas sociedades por diversos motivos socioeconómicos, sociorreligiosos y demográficos. Cuando vive en un medio violento, el niño aprende rápidamente la violencia.

63. Botswana, pese a la limitación de sus recursos, hace todo lo que está a su alcance para proteger a la infancia. Según el censo de 1981, los menores de 15 años constituyen el 16,6% de la población. Gran parte de ellos son criados por

(Sra. Molojwane, Botswana)

el padre o la madre solteros (en la mayoría de los casos, la madre), que a menudo carece de empleo fijo y cuyas fuentes de ingreso son, por tanto, irregulares. Los niños que viven en este tipo de hogares son los más vulnerables.

64. Desde su independencia, Botswana ha creado servicios sociales y la calidad de la vida de toda la población, especialmente la de los niños, ha mejorado sistemáticamente, gracias a la ampliación de los servicios de salud, la enseñanza primaria y secundaria gratuita, la protección social y la política de desarrollo rural acelerado y de creación de empleos que practica el Gobierno. Mediante sus esfuerzos por asegurar una mejor ejecución de los programas, abastecer de agua potable y disminuir la tasa de analfabetismo de los adultos, el país ha logrado reducir la tasa de mortalidad infantil de 97 (censo de 1971) a 68 (censo de 1981). La mortalidad de niños pequeños disminuyó de 126 en 1971 a 94 en 1981. Pese a que esas tasas son todavía lamentablemente elevadas, se espera que el actual plan de desarrollo (1985-1991) permita reducirlas apreciablemente. El Gobierno creó en 1980 un centro de formación de dirigentes de guarderías; se estimula a las colectividades locales a que presten asistencia a esas guarderías que, siempre que es posible, son dirigidas por organizaciones no gubernamentales.

65. El Gobierno de Botswana considera menester que se sensibilice a la opinión pública sobre el problema de los niños y se adopte un enfoque interdisciplinario para resolverlos. En las zonas urbanas y rurales se transmite información sobre la atención que se debe prestar a los menores por medio de la radio y de reuniones dirigidas por jefes de comunidades y encargados de la labor de propaganda.

66. La Srta. ENKHTSETSEG (Mongolia), refiriéndose al tema 100 del programa, dice que la Declaración de Derechos Humanos es un documento histórico de suma importancia en la esfera de la protección de los derechos humanos, ya que constituye un código de conducta jurídicamente obligatorio para los Estados. La celebración del cuadragésimo aniversario de este instrumento en diciembre de 1988 permitirá a la comunidad internacional no sólo evaluar los logros alcanzados en la materia, sino también tratar de promover la cooperación en relación con las cuestiones humanitarias.

67. Mongolia atribuye gran importancia a los dos Pactos internacionales de derechos humanos y se congratula de que haya aumentado el número de Estados partes en esos instrumentos. Sin embargo, la situación deja aún mucho que desear, ya que sólo suscribiendo los Pactos, los Estados demostrarán mejor su adhesión a la propia Carta. Mongolia, en su calidad de signataria de los dos Pactos, considera, al igual que la mayoría de los Estados, que los derechos civiles, políticos, económicos y sociales son indivisibles y que el mejor medio de asegurar su realización es adoptar medidas paralelas en los niveles nacional e internacional.

68. Desde su creación, la República Popular Mongola ha adoptado medidas socioeconómicas para garantizar a sus ciudadanos el disfrute de sus derechos fundamentales. En particular, ha instituido un sistema de enseñanza nacional y de garantías sociales de servicios de salud, y ha emprendido actividades culturales. En los últimos años, promulgó un código civil y una ley sobre derechos y deberes de los extranjeros en la República y aprobó una nueva edición revisada del código penal.

(Srta. Enkhtsetseg, Mongolia)

69. Pese a que corresponde a cada Estado garantizar y proteger los derechos humanos, la delegación de Mongolia considera que la cooperación internacional en esta esfera tiene suma importancia, ya que permite aunar los esfuerzos de los Estados y de los particulares para resolver los problemas actuales y crear condiciones decentes de vida. Los comités encargados de supervisar la aplicación de los Pactos internacionales de derechos humanos deberían desempeñar además un papel más importante en esa esfera.

70. Tras la lectura del informe del Comité de Derechos Humanos (A/43/40), la delegación de Mongolia coincide con el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos en que el Comité ha seguido desempeñando cabalmente su mandato y ha logrado ampliar el diálogo con los Estados partes en lo relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, los miembros del Comité han tratado de encontrar una solución a ese problema, mediante reuniones con los representantes de aquellos Estados partes en los Pactos que están muy atrasados en la presentación de sus informes.

71. En cuanto a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la delegación de Mongolia expresa su satisfacción por el trabajo realizado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su segundo período de sesiones estudió el segundo informe periódico de Mongolia relativo a los artículos 10 a 12 del Pacto (E/1986/4/Add.9). Sus miembros declararon estar satisfechos con los progresos sustanciales alcanzados por Mongolia en la aplicación de estos derechos. Mongolia está dispuesta a continuar cooperando con el Comité en los años venideros.

72. La delegación de Mongolia apoya las recomendaciones del Comité (E/1988/14) de que se pida a los Estados partes que presenten un solo informe amplio en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Pacto y posteriormente cada cinco años, y se felicita de la decisión adoptada en el sentido de modificar y simplificar las directrices aplicables a la preparación de informes de los Estados partes. Mongolia se congratula especialmente de que el Consejo Económico y Social haya aprobado dichas recomendaciones en su resolución 1988/4. En sus observaciones generales y sus recomendaciones sobre determinados artículos del Pacto, el Comité hizo una interpretación autorizada que ayudará a los Estados partes a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Pacto, lo que contribuirá a propiciar su aplicación.

73. La delegación de Mongolia desea prestar además su apoyo de principios a las conclusiones y recomendaciones adoptadas por los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, que se reunieron en Ginebra en octubre de 1988.

74. Mongolia está convencida de que la protección y la promoción de los derechos humanos en todas partes del mundo sólo es posible en condiciones de paz. De hecho, como se estipula en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, la ausencia de guerra es, en el nivel internacional, condición primordial del bienestar, la prosperidad material y el progreso de los Estados, así como de la realización cabal de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados por las Naciones Unidas. Por esa razón, la delegación de Mongolia

(Srta. Enkhtsetseg, Mongolia)

considera que la lucha por la paz y la seguridad es un deber sagrado de todos los Estados que es inseparable de las actividades en favor de los derechos humanos en todo el mundo.

75. El Sr. AL-SABAH (Kuwait), hablando sobre el tema 99, dice que hay que proteger los derechos de los niños y garantizar su supervivencia no sólo porque constituyen la generación del mañana, sino también porque constituyen un grupo sumamente vulnerable y no disponen de recursos físicos ni de medios materiales para defenderse a sí mismos. Es importante instituir un mecanismo internacional para protegerles de las injusticias, la explotación y las crueldades de que son víctimas. Para que la realización de los derechos del niño no desemboque en la destrucción de la familia, es menester armonizar esos derechos con el sistema jurídico y los valores de las diferentes sociedades.

76. Son sumamente lamentables la muerte de miles de niños en todo el mundo y las enfermedades evitables de que son víctimas. La difícil situación económica que conocen muchos países en desarrollo y sus repercusiones sobre los programas sociales debido a los recursos limitados que pueden consagrar esos países a los programas en favor de la infancia son la principal causa de los peligros a los que están expuestos los menores en el mundo. A esas dificultades económicas se suman en muchos casos los desastres naturales que empeoran su situación. Por consiguiente, la comunidad internacional debe dedicarse firmemente a mejorar la situación económica internacional mediante programas de desarrollo a largo plazo.

77. Muchos niños son además víctimas de los conflictos armados, la ocupación y la discriminación racial, situación que la comunidad internacional debe esforzarse por remediar.

78. Hay que prestar atención especial al trabajo forzado de menores: de hecho, 100 millones de menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, lo que limita sus perspectivas de futuro. Ahora bien, aún cuando no se les pueda ofrecer un futuro, al menos se les debe preparar para hacerle frente.

79. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de la Organización de Liberación de Palestina) recuerda la larga lista de crímenes sionistas contra el pueblo palestino, las matanzas, las expulsiones, las demoliciones de viviendas, la tortura, las detenciones y los castigos colectivos, las incursiones nocturnas, el secuestro de niños, la práctica constante de emparedar a las personas en sus casas o de sepultarlas vivas y la atmósfera de inseguridad general. Desde la heroica sublevación del pueblo palestino, decenas de miles de personas han sido detenidas; más de 15.000 de ellas continúan en prisión en condiciones sumamente penosas. Poco antes de la sublevación popular en los territorios ocupados, los campamentos de detención sionistas estaban abarrotados. Las propias autoridades de ocupación tuvieron que transformar en prisiones numerosos edificios viejos y campamentos militares.

80. Para hacerse una idea de las condiciones de detención en las galeras israelíes, baste echar una ojeada al campamento de Ansar 3, calificado por los propios israelíes de "caldera". Situado en una zona desértica donde la temperatura sube a 45° C durante el día para bajar a menos de 0° C por la noche, infestado de

(Sra. Barghouti)

reptiles, insectos y ratas, este campamento no es ni mucho menos el más horrendo. Los investigadores israelíes someten allí a los detenidos palestinos a interrogatorios brutales y no vacilan en recurrir a la tortura física y psicológica para extraerles confesiones. Las tiendas de campaña permanecen abiertas desde las cinco de la mañana hasta la medianoche, y los detenidos, sin distinción de edad o de su estado de salud, son obligados a permanecer sentados sobre la arena hirviente durante tres o cuatro horas al día. La alimentación es insuficiente y sumamente mediocre y, al igual que ocurre con el agua, está expuesta a los vientos de arena. Se bañan dos veces al mes durante algunos minutos. Y lo que es peor aún, sólo se les autoriza a tener una prenda interior para cambiarse, lo que explica la frecuencia de las enfermedades de la piel.

81. Los periodistas de The New York Times y The Guardian han expuesto la situación imperante en el campamento. También han insistido en el hecho de que los detenidos ni siquiera tienen derecho a ser juzgados y que las propias autoridades penales desconocen los hechos de que se les acusa. Amnesty International y la Cruz Roja han condenado esas prácticas bárbaras y han declarado que el traslado de detenidos de los territorios ocupados a lugares dentro de las fronteras de la entidad sionista contraviene las disposiciones del Convenio IV de Ginebra. Según el informe de Amnesty International, 33 manifestantes palestinos perecieron bajo las balas israelíes durante octubre de 1988. Algunos cientos han sido condenados sumariamente y se han multiplicado los casos de tortura y de malos tratos. Además, los militantes políticos, incluidos los detenidos por delito de opinión, siguen siendo víctimas de medidas de detención administrativa.

82. En esas horribles condiciones, más de 3.500 detenidos del campamento de Ansar 3 se declararon en huelga de hambre el 10 de agosto de 1988 para exigir el cierre del campamento de horror al que dan el nombre de "campamento de la muerte lenta". Sin embargo, la policía militar encargada de ese campamento de detención no se da por enterada, persiste en su política de olvido deliberado y se niega a recibir cualquier misión de investigación. Por esa razón, es hora ya de que la comunidad internacional intervenga para poner fin al sufrimiento del pueblo palestino y ponga al descubierto la índole racista y fascista de la política sionista. Se hace un llamamiento a los organismos internacionales, como la Cruz Roja y Amnesty International, para que actúen con firmeza a fin de obligar a Israel a poner fin a su terrorismo de Estado y a declarar el cierre del campamento de Ansar 3.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.